Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Materiales Diversos de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. SUSANA MITRANI POYASTRO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Materiales Diversos de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000160221-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 28 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E8-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Directora General del Registro Civil, de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted].

II.2.- Su actividad económica consiste en la fabricación de maquinaria y equipo para la impresión dentro del Régimen de las Personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presentan copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICION, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y FECHA DE VIGENCIA DE INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5.- Cuenta con el documento vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle [redacted] Código Postal [redacted] teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Materiales Diversos de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) 3 (tres) y 4 (cuatro)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,100,811.74 (UN MILLÓN CIEN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" posterior a la entrega de los bienes, deberá presentarse en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esquina Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Auxiliar del Administrador del Contrato en los siguientes documentos:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido y Recepción en Almacén, incluidos en los Términos y Condiciones, que se adjuntan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén.

- En caso de aplicar, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

- Impresión del CFDI y el formato de Remisión del Pedido, integrada en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, que contengan la firma del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El original del CFDI, con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato, así como el documento denominado Alta de los Bienes. En caso de aplicar **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito con la firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada partida conforme a lo descrito en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato. El plazo de entrega no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo con excepción de las partidas 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, y 20, las cuales tendrán un plazo de 35 (treinta y cinco) días naturales a partir de la notificación del fallo.

El Titular de la División de Servicios Complementarios en su carácter de Administrador del Contrato y/o el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato serán responsables de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en el Almacén de Materiales de **"EL INSTITUTO"**, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a

13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475, conmutador 56778599, extensiones 28368 y 28370.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al programa de entrega, integrado como **Anexo 2 (dos)** apegándose a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y en su caso la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del auxiliar del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el subinciso j.3, de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato para

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando y con posterioridad a la entrega de bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador del contrato, escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación por 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

   "EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Octava y Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., en función de los bienes no entregados en la fecha convenida y se calculará conforme a lo señalado en el subinciso h.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el I.V.A., conforme a conforme la causa señalada en el subinciso h.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas".

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".

Anexo 5 (cinco) "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

C. SUSANA MITRANI POYASTRO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

CPRD/JMHN/xpmm

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190251**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 0990374C60119MC02
ANEXO :

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 016 0019 01 01	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA. ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA. Marca: VISKOVITA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: GSM -990622-9T1	125	125	$32.50	$4,062.50	0%	$0.00	$32.50	$4,062.50	$4,062.50
374 300 0022 00 01	CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A L A PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO. BOTE CON 900 GRAMOS. PETROLEO. BOTE CON 900 GRAMOS. Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	54	54	$72.00	$3,888.00	0%	$0.00	$72.00	$3,888.00	$3,888.00
374 426 0047 00 01	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SIS TEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA P LANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * LANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	30	30	$146.33	$4,389.90	0%	$0.00	$146.33	$4,389.90	$4,389.90
374 430 0017 01 01	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLLAND LL-150-B. 150-B. Marca: HIDROTEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	9	9	$4,020.00	$36,180.00	0%	$0.00	$4,020.00	$36,180.00	$36,180.00
374 430 0033 00 01	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PAR A MAQUINA CHIEFF 1-B * PARA USO EXCLUSIV O DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICA S * S * Marca: HIDROTEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: IPI -860721-MN1	9	9	$3,495.00	$31,455.00	0%	$0.00	$3,495.00	$31,455.00	$31,455.00
	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION OFFSET.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 099037+060119MC02
ANEXO 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 571 0024 00 01	PARA EQUIPOS DE IMPRESION OFFSET. Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	16	16	$6,000.00	$96,000.00	0%	$0.00	$6,000.00	$96,000.00	$96,000.00
374 621 0024 00 01	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO "22", DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, TRIPLE "A" ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	293	293	$513.00	$150,309.00	0%	$0.00	$513.00	$150,309.00	$150,309.00
374 621 0032 00 01	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA "DESARROLLO 17", DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, 3 CAPAS ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	13	13	$405.00	$5,265.00	0%	$0.00	$405.00	$5,265.00	$5,265.00
374 621 0065 00 01	BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND, DE 72 X 74 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	106	106	$963.00	$102,078.00	0%	$0.00	$963.00	$102,078.00	$102,078.00
374 621 0073 00 01	BLANQUET PARA MAQUINA HEIDELBERG, DE 53 X 60 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	85	85	$574.66	$48,846.10	0%	$0.00	$574.66	$48,846.10	$48,846.10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 622 0015 00 01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLA VE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE L A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: PANTONE Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: MIPS-740516-7D8	3	3	$3,185.00	$9,555.00	0%	$0.00	$3,185.00	$9,555.00	$9,555.00
374 810 0041 00 02	SERISOL (SOLVENTE DESEGRASANTE ALCALINO AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMAGENESFANTAS MAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA ENTREG A EN RECIPIENTE DE 250MILILITROS, 500 MI LILITROS O 1 LITRO) * PARA USO EXCLUSIV O DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS * * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	4	4	$134.00	$536.00	0%	$0.00	$134.00	$536.00	$536.00
374 810 0058 00 01	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	5	5	$238.00	$1,190.00	0%	$0.00	$238.00	$1,190.00	$1,190.00
374 810 0066 01 01	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET. PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET. Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	150	150	$383.29	$57,493.50	0%	$0.00	$383.29	$57,493.50	$57,493.50
374 830 0013 02 01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBOR C ON 200 LITROS. CN 200 LITROS. Marca: SOLVIMEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SOL -640831-L24	20	20	$5,800.00	$116,000.00	0%	$0.00	$5,800.00	$116,000.00	$116,000.00

ANEXOS
DOCUMENTO CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 0990374060119MC02
ANEXO 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0011 00 01	TINTA SERILUSTRE, BERBELLON R1 3011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * CCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	5	5	$164.00	$820.00	0%	$0.00	$164.00	$820.00	$820.00
374 840 0029 00 01	TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * PRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	5	5	$167.00	$835.00	0%	$0.00	$167.00	$835.00	$835.00
374 840 0037 00 01	TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 5013 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * EPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	5	5	$200.00	$1,000.00	0%	$0.00	$200.00	$1,000.00	$1,000.00
374 840 0045 00 01	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * UCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	5	5	$180.12	$900.60	0%	$0.00	$180.12	$900.60	$900.60
374 840 0052 00 01	TINTA SERILUSTRE, BLANCO R1 6011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * ONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: MIPS-740516-7D8	5	5	$182.00	$910.00	0%	$0.00	$182.00	$910.00	$910.00
	TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA U									

ANEXO 1
MODIFICACIÓN DE CONTRATO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO NES GRAFICAS *									
374 840 0060 00 01	NES GRAFICAS *	5	5	$154.00	$770.00	0%	$0.00	$154.00	$770.00	$770.00
	Marca: TECPRO									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: SAN -791101-NV9									
	TINTA SERILUSTRE, BUGAMBILIA R1 3016 * P ARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPROD UCCIONES GRAFICAS *									
374 840 0078 00 01	UCCIONES GRAFICAS *	5	5	$385.00	$1,925.00	0%	$0.00	$385.00	$1,925.00	$1,925.00
	Marca: TECPRO									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: SAN -791101-NV9									
	TINTA SERILUSTRE, ESCARLATA R1 3012 * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU CCIONES GRAFICAS *									
374 840 0086 00 01	CCIONES GRAFICAS *	5	5	$223.60	$1,118.00	0%	$0.00	$223.60	$1,118.00	$1,118.00
	Marca: TECPRO									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: SAN -791101-NV9									
	TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRO DUCCIONES GRAFICAS *									
374 840 0094 00 01	DUCCIONES GRAFICAS *	5	5	$200.30	$1,001.50	0%	$0.00	$200.30	$1,001.50	$1,001.50
	Marca: TECPRO									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: SAN -791101-NV9									
	TINTA SERILUSTRE, BASE TRANSPARENTE R1 6 019 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *									
374 840 0102 00 01	REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	5	$140.00	$700.00	0%	$0.00	$140.00	$700.00	$700.00
	Marca: TECPRO									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: SAN -791101-NV9									
	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 * PARA U SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO NES GRAFICAS *									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 0990374060119MC02
ANEXO 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0144 00 01	NES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	$189.00	$378.00	0%	$0.00	$189.00	$378.00	$378.00
374 840 0151 00 01	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * S GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9 *	2	2	$165.00	$330.00	0%	$0.00	$165.00	$330.00	$330.00
374 840 0169 00 01	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS * CIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	$385.00	$770.00	0%	$0.00	$385.00	$770.00	$770.00
374 840 0177 00 01	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * CIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	$255.00	$510.00	0%	$0.00	$255.00	$510.00	$510.00
374 840 0193 00 01	TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 6059 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * EPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	$148.30	$296.60	0%	$0.00	$148.30	$296.60	$296.60
[illegible] 840 0201 [illegible] 1	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * CIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO	2	2	$230.00	$460.00	0%	$0.00	$230.00	$460.00	$460.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN 791101-NV9									
374 840 0219 00 01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * NTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TERCPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	8	8	$544.20	$4,353.60	0%	$0.00	$544.20	$4,353.60	$4,353.60
374 840 0243 00 01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * EPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	15	15	$590.00	$8,850.00	0%	$0.00	$590.00	$8,850.00	$8,850.00
374 840 0250 02 01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, + O 5 KILOGRAMOS. OS. Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	519	519	$256.76	$133,258.44	0%	$0.00	$256.76	$133,258.44	$133,258.44
374 840 0334 01 01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO. ION EN OFFSET, NEGRO. Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	400	400	$402.00	$160,800.00	0%	$0.00	$402.00	$160,800.00	$160,800.00
	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


VOID

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 1

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

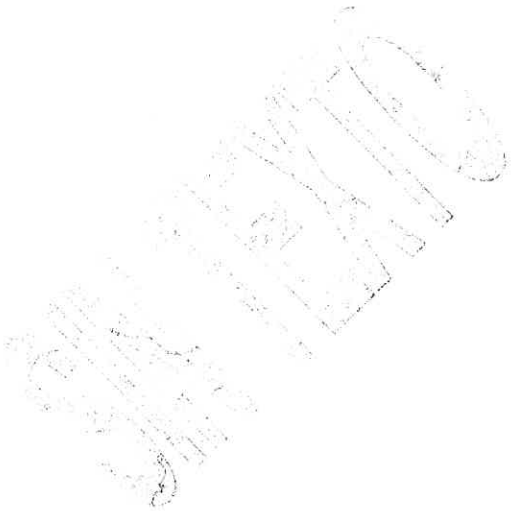
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0342 00 01 S	GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	100	100	$1,135.77	$113,577.00	0%	$0.00	$1,135.77	$113,577.00	$113,577.00

IMPORTE DEL CONTRATO:		$1,100,811.74	$1,100,811.74
FIANZA REQUERIDA:			$110,081.17

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON CIEN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON CIEN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 9
JUNTA DE CONTINUO



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190251**

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019
27 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 099037406011 9MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA.

CLAVE DEL ARTICULO
374 016 0019 01 01

DESCRIPCION
ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
355	18/07/2019	098001150900	125.00

CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A L A PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO. BOTE CCN 900 GRAMOS.

CLAVE DEL ARTICULO
374 300 0022 00 01

DESCRIPCION
PETROLEO. BOTE CCN 900 GRAMOS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
367	18/07/2019	098001150900	54.00

BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SIS TEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA P LANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO
374 426 0047 00 01

DESCRIPCION
LANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
379	18/07/2019	098001150900	30.00

HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLLAND LL-150-B.

CLAVE DEL ARTICULO
374 430 0017 01 01

DESCRIPCION
150-B.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
391	18/07/2019	098001150900	9.00

HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PAR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
09900115000 0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019 27 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

A MAQUINA CHIEFF 1-B * PARA USO EXCLUSIV
O DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICA
S *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 430 0033 00 01 S *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
403	18/07/2019	09800115090 0	9.00

LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS
PARA EQUIPOS DE IMPRESION OFFSET.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 571 0024 00 01 PARA EQUIPOS DE IMPRESION OFFSET.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
415	18/07/2019	09800115090 0	16.00

BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLL
O "22", DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, T
RIPLE "A" ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSI
VO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFIC
AS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 621 0024 00 01 AS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
428	02/08/2019	09800115090 0	293.00

BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA "DESARROL
LO 17", DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM
, 3 CAPAS ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSI
VO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFIC
AS *
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 621 0032 00 01 AS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS

ANEXOS
OMISIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

266	02/08/2019	09800115090 0	13.00

BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND, DE 72 X 7
4 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS * PA
RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU
CCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 621 0065 00 01 CCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
278	02/08/2019	09800115090 0	106.00

BLANQUET PARA MAQUINA HEIDELBERG, DE 53
X 60 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS*
PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRO
DUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 621 0073 00 01 DUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
290	02/08/2019	09800115090 0	85.00

CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLA
VE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE L
A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 622 0015 00 01 A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
301	18/07/2019	09800115090 0	3.00

SERISOL (SOLVENTE DESEGRASANTE ALCALINO
AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMAGENESFANTAS
MAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA ENTREG
A EN RECIPIENTE DE 250MILILITROS, 500 MI
LILITROS O 1 LITRO) * PARA USO EXCLUSIV
O DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
PARA CONTRATO



Clasif. Presp: 09900115000 0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019
28 a.m.

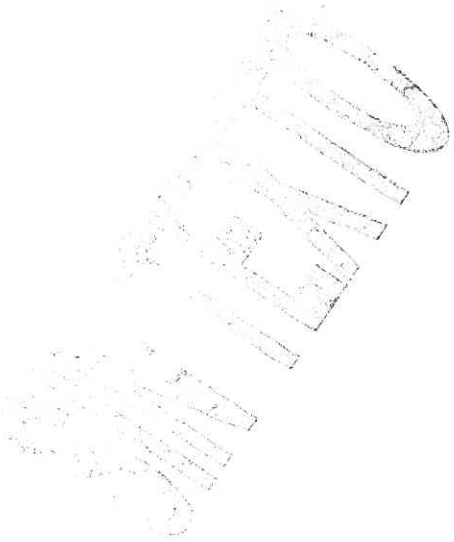
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 810 0041 00 02	*	313	18/07/2019	09800115090 0	4.00
374 810 0058 00 01	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	325	18/07/2019	09800115090 0	5.00
374 810 0066 01 01	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET. PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET.	337	18/07/2019	09800115090 0	150.00
374 830 0013 02 01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBOR C ON 200 LITROS. ON 200 LITROS.	169	18/07/2019	09800115090 0	20.00
	TINTA SERILUSTRE, BERBELLON R1 3011 * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU CCIONES GRAFICAS *				
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION				

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
09900115000 0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019
28 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

374 840 0011 00 01 CCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
181	18/07/2019	09800115090 0	5.00

TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE RE PRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0029 00 01 DESCRIPCION PRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
193	18/07/2019	09800115090 0	5.00

TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 501 3 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE R EPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0037 00 01 DESCRIPCION EPRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
205	18/07/2019	09800115090 0	5.00

TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * P ARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPROD UCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0045 00 01 DESCRIPCION UCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
217	18/07/2019	09800115090 0	5.00

TINTA SERILUSTRE, BLANCO R1 6011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCI ONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

COPIA
MESA DE CONTROL



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

374 840 0052 00 01 ONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
229	18/07/2019	098001150900	5.00

TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA U SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO NES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0060 00 01
DESCRIPCION NES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
241	18/07/2019	098001150900	5.00

TINTA SERILUSTRE, BUGAMBILIA R1 3016 * P ARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPROD UCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0078 00 01
DESCRIPCION UCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
253	18/07/2019	098001150900	5.00

TINTA SERILUSTRE, ESCARLATA R1 3012 * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODU CCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO 374 840 0086 00 01
DESCRIPCION CCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
85	18/07/2019	098001150900	5.00

TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRO DUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO
DESCRIPCION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019 29 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 0990374060119MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

374 840 0094 00 01 DUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
97	18/07/2019	09800115090O	5.00

TINTA SERILUSTRE, BASE TRANSPARENTE R1 6 019 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 840 C102 00 01 REPRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
109	18/07/2019	09800115090O	5.00

TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 * PARA U SO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIO NES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 840 0144 00 01 NES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
121	18/07/2019	09800115090O	2.00

TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONE S GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 840 0151 00 01 S GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
133	18/07/2019	09800115090O	2.00

TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PA RA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUC CIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019
29 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

374 840 0169 00 01 CIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
145	18/07/2019	09800115090 0	2.00

TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PAR A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUC CIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO
374 840 0177 00 01

DESCRIPCION
CIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
157	18/07/2019	09800115090 0	2.00

TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 605 9 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE R EPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO
374 840 0193 00 01

DESCRIPCION
EPRODUCCIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	18/07/2019	09800115090 0	2.00

TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PAR A USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUC CIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO
374 840 0201 00 01

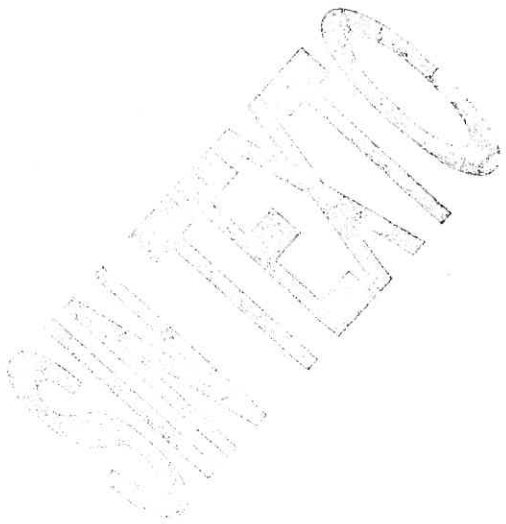
DESCRIPCION
CIONES GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	18/07/2019	09800115090 0	2.00

TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PREN SA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMAR ILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLA NTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp: 09900115000 0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019 :30 a.m.

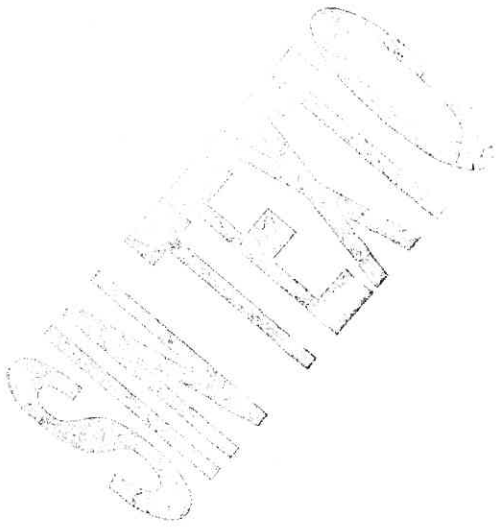
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 840 0219 00 01	NTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	25	18/07/2019	09800115090 0	8.00
374 840 0243 00 01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	37	18/07/2019	09800115090 0	15.00
374 840 0250 02 01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	49	18/07/2019	09800115090 0	519.00
374 840 0334 01 01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO.	61	18/07/2019	09800115090 0	400.00
	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRES				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DE CONTRATO


SAMPLE

Clasif. Presp: 09900115000 0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 15/07/2019 30 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190251
No. REQUISICION: 09903740601 19MC02
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : [redacted]
No. PROVEEDOR: 00146399

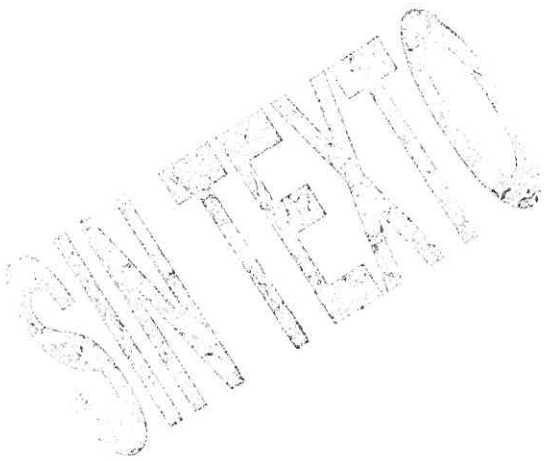
ION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
374 840 0342 00 01	S GRAFICAS *

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
73	18/07/2019	09800115090 0	100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SIN REVISAR

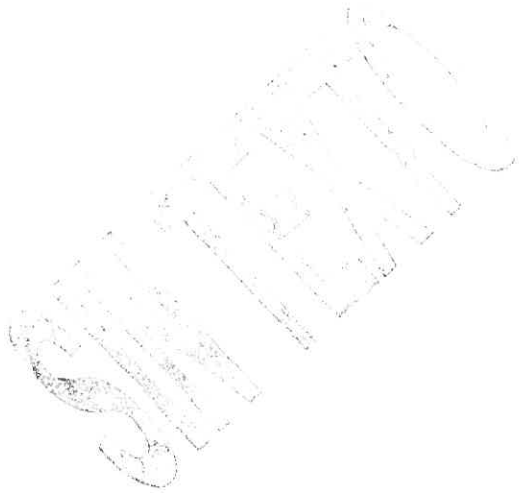
IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190251**

ANEXO 3 (TRES)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes.

Clave						Presentación				Cantidad	CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES		
1	374	16	0019	01	01	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA	PZA	1	PZA	125	21200013
2	374	20	0021	00	01	ACTIVADOR GAMA 2000 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	LTO	1	LTO	175	21200025
3	374	161	0129	01	01	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	PZA	1	PZA	20,000	21100034
4	374	161	0137	01	01	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	PZA	1	PZA	500	21100034
5	374	161	0186	01	01	CAJA DE CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR	PZA	1	PZA	5,500	21100034
6	374	161	0277	00	01	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 58.5 X 24.3 X 15 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	PZA	1	PZA	9,500	21100034
7	374	300	0014	01	01	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET.	LTO	1	LTO	188	21200024
8	374	300	0022	00	01	CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETRÓLEO. BOTE CON 900 GRAMOS.	BTE	900	GRO	54	21200024
9	374	426	0104	00	01	ACONDICIONADOR M-553, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	38	21200011
10	374	430	0017	01	01	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLAND LL-150-B	RLL	25	MTO	9	21200003
11	374	430	0033	00	01	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PARA MAQUINA CHIEFF 1-B * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	25	MTO	9	21200003
12	374	569	0010	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESIÓN EN OFFSETEN MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	200	21200037

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

Clave						Presentación				Cantidad	CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES		
13	374	569	0028	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	200	21200037
14	374	569	0036	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	250	21200037
15	374	569	0044	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	100	21200037
16	374	571	0024	00	01	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFFSET.	TAM	200	LTO	16	21200024
17	374	621	0024	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO "22", DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, TRIPLE "A" ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	293	21200011
18	374	621	0032	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA "DESARROLLO 17", DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, 3 CAPAS ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	13	21200011
19	374	621	0065	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND, DE 72 X 74 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	106	21200011
20	374	621	0073	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA HEIDELBERG, DE 53 X 60 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	85	21200011
21	374	622	0015	00	01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	JGO	1	JGO	3	21200010
22	374	793	0059	01	01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO. 61.	GAL	1	GAL	10	21200025
23	374	793	0109	01	01	REVELADOR GRAPH O LITH (JUEGO COMPUESTO DE 2 GALONES DE PARTE A Y 2 GALONES DE PARTE B).	JGO	1	JGO	5	21200025
24	374	800	0019	00	01	RACERO DE ALUMINIO, DE 30 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	4	21200011
25	374	810	0041	00	02	SERISOL (SOLVENTE DESENGRASANTE ALCALINO AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMÁGENES FANTASMAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 250 MILILITROS, 500 MILILITROS O 1 LITRO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	LTO	1	LTO	4	21200011

Clave						Presentación				Cantidad	CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES		
26	374	810	0066	01	01	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	150	21200025
27	374	830	0013	02	01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM	1	TAM	20	21200025
28	374	840	0250	02	01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUÍA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KGS	1	KG.	519	21200023
29	374	840	0268	00	02	TINTA PARA PRENSA PLANA ROJO MEDIO IMPRESIÓN EN OFFSET (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG.	30	21200023
30	374	840	0284	02	01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KGS	1	KG.	1,299	21200023
31	374	840	0334	01	01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO	CBT	4	KG.	400	2120023
32	374	840	0383	00	02	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG.	2	21200023
33	374	840	0342	00	01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG.	100	21200023
34	374	070	0012	00	02	ANTIOXIDANTE SPRAY XC-20 (PARA ENTREGA EN FRASCOS DE 100 GRAMOS A 1 KILO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	10	21200011
35	370	418	0011	00	01	FLEJE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO	RLL	1	RLL	30	29100098
36	370	455	0049	00	01	GRAPA DE ACERO PARA FLEJE	PZA	1	PZA	5,000	29100314
37	374	230	0027	00	01	CINTA ADHESIVA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	375	21200011
38	374	230	0035	00	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	350	21200011
39	374	426	0047	00	01	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	30	21200011
40	374	569	0127	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS).* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	200	21200037

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Clave						Presentación				Cantidad	CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES		
41	374	840	0219	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	8	21200011
42	374	840	0235	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, AZUL PROCESS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	4	KG	24	21200011
43	374	840	0243	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	15	21200011
44	374	840	0227	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, IMPRESIÓN EN OFFSET, ROJO MAGENTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	4	KG	6	21200011
45	374	840	0110	00	01	TINTA POLYGLOSS, AMARILLO MEDIO Q5 4052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
46	374	840	0136	00	01	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
47	374	840	0193	00	01	TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 6059 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
48	374	840	0201	00	01	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
49	374	840	0144	00	01	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
50	374	840	0169	00	01	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
51	374	840	0177	00	01	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
52	374	840	0151	00	01	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
53	374	840	0029	00	01	TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
54	374	840	0094	00	01	TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
55	374	840	0045	00	01	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011

Clave						Presentación				Cantidad	CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES		
56	374	840	0102	00	01	TINTA SERILUSTRE BASE TRANSPARENTE R1 6019* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
57	374	840	0011	00	01	TINTA SERILUSTRE BERBELLON R1 3011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
58	374	840	0052	00	01	TINTA SERILUSTRE BLANCO R1 6011* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
59	374	840	0078	00	01	TINTA SERILUSTRE BUGAMBILIA R1 3016* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
60	374	840	0086	00	01	TINTA SERILUSTRE ESCARLATA R1 3012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
61	374	840	0060	00	01	TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
62	374	840	0037	00	01	TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 5013 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011
63	374	810	0058	00	01	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	GAL	1	GAL	5	21200011

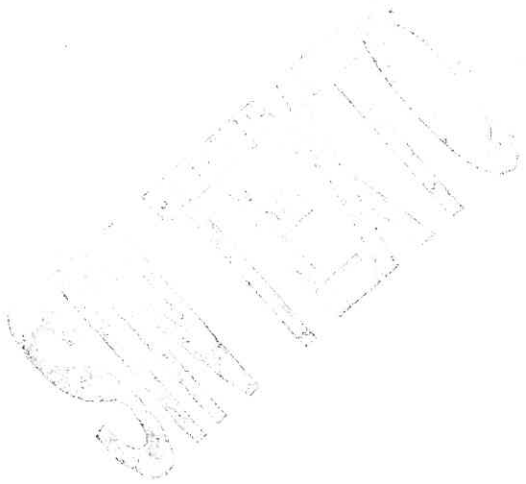
b) No se cuenta con Normas aplicables a los bienes solicitados.

Lic. Saul Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Área Técnica

César Martínez Rioja
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere llevar a cabo el procedimiento de adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión, revelado, alzado y acabado en la Planta de Reproducciones Gráficas, para la producción de formatos médico-administrativos requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Normativos de Nivel Central. Lo anterior en apego al numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada partida conforme a lo descrito en el Anexo Técnico. El plazo de entrega no deberá exceder de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo con excepción de las partidas 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, y 20 las cuales tendrán un plazo de treinta y cinco (35) días naturales a partir de la notificación del fallo.

El titular de la División de Servicios Complementarios en su carácter de Administrador del Contrato y/o el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato serán responsables de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b.1 Lugar y Condiciones de Entrega

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

2019
EMILIANO ZAPATA

El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato será el responsable de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para las entregas de los bienes, el proveedor deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva Remisión del Pedido **(Anexo 1)** debidamente requisitada, a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, en caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, la entrega se recorrerá al día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales para el proveedor adjudicado, no obstante, en caso de que el término del plazo no coincida con un día inhábil y el proveedor no haya realizado la entrega de los bienes en la fecha establecida, los días inhábiles posteriores se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional **Anexo 1**, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar, fecha de producción no mayor a seis [6] meses), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna.

El Auxiliar del Administrador del Contrato asentará en el formato Remisión del Pedido **(Anexo 1)** la recepción de los materiales en original y cuatro copias, con sello de recibido, colocando la fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, así como el sello del Inmueble correspondiente.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas o persona designada por esté último, quienes serán responsables de la entrega-recepción de los bienes conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o terceros.

Los bienes serán entregados con las siguientes características: en la caja y/o envoltura con la información técnica del bien, con una etiqueta adherida al empaque con el logo

2019
EMILIANO ZAPATA

símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: ***"Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"***, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con la finalidad de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Durante la recepción de los bienes el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, realizará la verificación de forma visual y aleatoria con objeto de comprobar que se entreguen conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

En la entrega-recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar el formato denominado **"Recepción en Almacén" (Anexo 2)**, debidamente requisitado en todos sus rubros para los bienes que integran cada partida, el cual deberá presentarse foliada en original y dos copias legibles con la siguiente información:

- Fecha de entrega
- Garantía de doce (12) meses
- Número consecutivo
- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega (Inmueble y localidad)
- Razón social y domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Registro patronal del proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Partida
- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción del bien
- Importe
- Datos complementarios
- Número de proveedor
- Sello de recepción
- Nombre, fecha y firma de la persona que entrega por parte del proveedor
- Nombre, fecha, matrícula y firma del personal designado para la recepción de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

El Instituto no tendrá por recibidos y aceptados los bienes cuando estos no cumplan con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el Instituto podrá cambiar el destino final de la recepción de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o Zona metropolitana, previo aviso al proveedor sin costo adicional para el Instituto. El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará al proveedor en un plazo no menor de cinco días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al Representante Legal del proveedor o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

c.1 Criterio Binario

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo del artículo 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará para evaluar la propuesta técnica será el método binario, para tal efecto el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico, lo anterior, considerando que no se requiere vincular las condiciones contractuales que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones de los bienes a contratar, ya que las mismas se encuentran estandarizadas en el mercado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad técnica del personal, de equipamiento, o económica del licitante.

Por lo que no se considera factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo que será el precio más bajo el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato.

c.2 Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo Técnico, así como con los siguientes documentos:

1. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

2. Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas

del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.

3. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

4. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

c.3 Forma de Evaluar

La evaluación técnica de las proposiciones será documental conforme a los legajos que presenta el licitante en su propuesta técnica, aplicando el criterio de evaluación binario en observancia por lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP) y demás normatividad aplicable, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La adjudicación de los bienes se otorgará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, en el Anexo Técnico y que oferte el precio más bajo.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES ENTRE OTROS

Para efecto de evaluación de los bienes se requiere presentar junto con la propuesta técnica, folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

se detalla en el Anexo Técnico teniendo en cuenta que la omisión en la presentación de lo anterior será causal de des echamiento.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

h. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

h.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 95 de su Reglamento, y del numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes solicitados.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato, serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se aplicará por el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato, calculada por cada día de atraso y la falta de cumplimiento de entregar en tiempo y forma los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

2019
EMILIANO ZAPATA

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

En el caso de que el proveedor incurra en atraso en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del proveedor.

Calculándose de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vbaa.

Dónde:
Pca = Pena convencional aplicable.
%d= porcentaje determinado del (2.5%) por cada día de atraso en la entrega del bien
nda = número de días de atraso
vbaa =valor de los bienes adquiridos con atraso (sin IVA).
En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

h.2 Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Causa	Porcentaje	Calculo deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los bienes entregados por el proveedor no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos, detectados en el uso y/o resultado final de los bienes.	2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el IVA.	A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico se le aplicara una deductiva del 2% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán reponerse de acuerdo con lo establecido en el numeral J.3, del presente documento. En caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionados, se comenzaran a aplicar las Penas Convencionales establecidas en el numeral H.1 de estos Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia de la garantía (doce [12] meses a partir de la entrega), cuando a través de los programas de muestreo así como en su uso se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, el Instituto por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá revisar el cumplimiento de

2019
EMILIANO ZAPATA

los requisitos y características de los bienes recibidos. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los resultados no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

Para efecto de cualquier notificación, el proveedor estará obligado a comunicar cualquier cambio en los datos proporcionados, mediante escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES

j.1 Periodo de Garantía

El proveedor deberá entregar a la firma del contrato, mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía debe presentarse en la División de Contratos a la firma del instrumento jurídico, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código postal 06700.

j.2 Plazo Para Notificar Al Proveedor

El Instituto por conducto del Auxiliar en la Administración del Contrato o persona designada por este último, previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico,

ANEXOS
2019
EMILIANO ZAPATA

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

j.3 Plazo y Condiciones de Canje o Devolución de los Bienes

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el documento denominado **Anexo Técnico**, por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá rescindir el contrato.

j.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en la cual acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución de la Ley.

El proveedor estará obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, constituida como garantía de cumplimiento, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso

2019
EMILIANO ZAPATA

10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k. FORMA DE PAGO

El proveedor deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Auxiliar del Administrador del Contrato en los siguientes documentos:

- La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido **(Anexo 1)** y Recepción en Almacén **(Anexo 2),** con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha nombre y matrícula del responsable del Almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

ANEXO C
PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

- Impresión de la factura y el formato de Remisión del Pedido **(Anexo 2)** que contengan la firma del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato.

El pago se realizará en apego a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los veinte (20) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato así como documento llamado Alta de los Bienes. El Contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito con la firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Instituto aceptará que el proveedor, en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, a solicitud del proveedor le sea aplicado contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El(Los) proveedor(es) que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de cinco (5) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

Al ingresar la Factura para el cobro del Bien, este, deberá presentar copia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, IMSS, SAT e INFONAVIT (positiva y vigente) por cada trámite de cobro que realice al Instituto.

I. MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

I.1 Requisitos para la Entrega

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: de media carta; tipografía: Arial de 12 puntos) que contenga la siguiente información:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas, paquetes, juegos o formas).

ANEXOS
MESA DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

- ✓ Número de lote y fecha de elaboración.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato (si se cuenta en el momento de la entrega).
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.
- ✓ Domicilio completo del proveedor.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Correo electrónico del proveedor.
- ✓ Número de Partida.
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega del bien.
- ✓ Incluir la leyenda: ***"Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"***

m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

n. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento, el(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en los siguientes supuestos:

- ❖ Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este.
- ❖ Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ❖ Cuando se incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- ❖ Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y/o contrato.
- ❖ Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro previa autorización del Instituto.
- ❖ Si la autoridad competente, declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- ❖ Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

2019
EMILIANO ZAPATA

- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

o. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

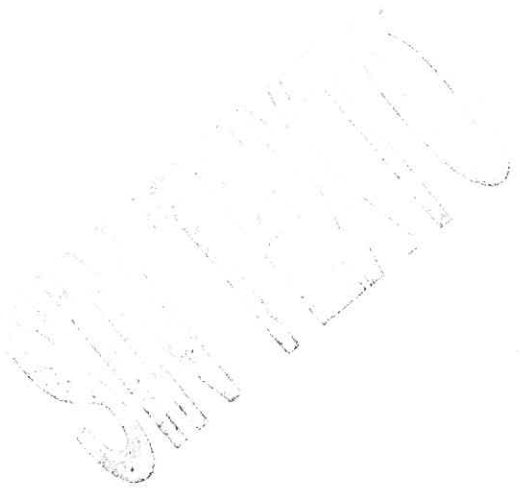
Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Área Técnica

César Martínez Rioja
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190251**

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALLE DURANGO 291, PISO 5 , COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E8-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

ANEXO A

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO A. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO	LA-050GYR120-E8-2019	FECHA	CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE	SUSANA MITRANI POYASTRO		
DOMICILIO	[redacted]		

PRESENTACIÓN

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
1	374	16	0019	01	01	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA	PZA	1	PZA	125	GRAPHIC SHOP S. A DE C.V.	GSM9906229T1	VISKOVITA
7	374	300	0014	01	01	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET	LTO	1	LTO	188	FLINT GROUP MEXIXANA S.A. DE C.V.	E840313SS4	VARN
8	374	300	0022	00	01	CREMA LIMPIA MANOS PARA REMOVE GRASA TINTA Y SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL	BTE	900	GRO	54	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
9	374	426	0104	00	01	ACONDICIONADOR M553 AUXILIAR PARA TINTA DE SISTEMA OFFSET	BTE	1	KG	38	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
10	374	430	0017	01	01	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET PARA ROLAND LL-150-B	RLLO	25	MTO	9	HIDROTEX S.A. DE C.V.	IPI860721MN1	HIDROTEX
11	374	430	0033	00	01	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PARA MAQUINA CHIEF 1 B PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	RLLO	25	MTO	9	HIDROTEX S.A. DE C.V.	IPI860721MN1	HIDROTEX
12	374	569	0010	00	02	LAMINA PRESENSIBILIZADA 243X 340 MM CALIBRE 15 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	200	AGFA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	E981023BY5	AGFA
13	374	569	0028	00	02	LAMINA PRESENSIBILIZADA 534X645 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA CHIEFF TIPO FOLDER (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	200	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
14	374	569	0036	00	02	LAMINA PRESENSIBILIZADA N 61 605X730 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	200	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
15	374	569	0044	00	02	LAMINA PRESENSIBILIZADA N 61 537X580 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	100	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
16	374	571	0024	00	01	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET	TAM	200	LTO	16	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
17	374	621	0024	00	01	BLANKET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO 22 DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM TRIPLE A ENVARILLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	293	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
18	374	621	0032	00	01	BLANKET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO 17 DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM 3 CAPAS ENVARILLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	13	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
19	374	621	0065	00	01	BLANKET PARA MAQUINA ROLAND DE 72X 74 CM CALIBRE 1.90 MM 4 CAPAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE EPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	106	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
20	374	621	0073	00	01	BLANKET PARA MAQUINA HEIDELBERG DE 53X 60 CM CALIBRE 1.90 MM CUATRO CAPAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	85	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
21	374	622	0015	00	01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	JGO	1	JGO	3	PANTONE		PANTONE
22	374	793	0059	01	01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL No. 61	GAL	1	GAL	10	AGFA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	E981023BY5	PANTONE
24	374	800	0019	00	01	RACERO DE ALUMINIO DE 30 CM PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA	1	PZA	4	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
25	374	810	0041	00	02	SERISOL SOLVENTE DESENGRASANTE ALCALINO AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMÁGENES FANTASMAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA UN RECIPIENTE DE250 ML 500 ML O UN LITRO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	LTO	1	LTO	4	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
26	374	810	0066	01	01	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	150	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
27	374	830	0013	02	01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM	1	TAM	20	SOLVIMEX S.A DE C.V.	SOL640831L24	SOLVIMEX

[redacted]

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
28	374	840	0250	02	01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUÍA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KGS	1	KGS	519	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
29	374	840	0268	00	02	TINTA PARA PRENSA PLANA ROJO MEDIO IMPRESIÓN EN OFFSET (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KGS	30	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
30	374	840	0284	02	01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KGS	1	KGS	1,299	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
31	374	840	0334	01	01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO	CBT	4	KGS	400	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
32	374	840	0383	00	02	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
33	374	840	0342	00	01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KGS	100	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
34	374	070	0012	00	02	ANTIOXIDANTE SPRAY XC-20 (PARA ENTREGA EN FRASCOS DE 100 GRAMOS A 1 KILO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	10	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
39	374	426	0047	00	01	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	30	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
40	374	569	0127	00	02	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22''. (PAQUETE CON 50 PIEZAS).* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	200	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
41	374	840	0219	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KGS	8	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
42	374	840	0235	00	01	TINTA PARA SELECCIÓN DE COLOR PARA PRENSA PLANA PARA IMPRESIÓN EN OFFSET AZUL PROCESS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	KGS	4	KGS	24	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
43	374	840	0243	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KGS	15	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
44	374	840	0227	00	01	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, IMPRESIÓN EN OFFSET, ROJO MAGENTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	4	KGS	6	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
45	374	840	0110	00	01	TINTA POLYGLOSS AMARILLO MEDIO Q5 4052 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCCIONES GRAFICAS	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
46	374	840	0136	00	01	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
47	374	840	0193	00	01	TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 6059 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
48	374	840	0201	00	01	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
49	374	840	0144	00	01	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q 5 6055 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
50	374	840	0169	00	01	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
51	374	840	0177	00	01	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO

[redacted]

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
52	374	840	0151	00	01	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
53	374	840	0029	00	01	TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
54	374	840	0094	00	01	TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
55	374	840	0045	00	01	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
56	374	840	0102	00	01	TINTA SERILUSTRE BASE TRANSPARENTE R1 6019* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
57	374	840	0011	00	01	TINTA SERILUSTRE BERBELLON R1 3011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
58	374	840	0052	00	01	TINTA SERILUSTRE BLANCO R1 6011* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
59	374	840	0078	00	01	TINTA SERILUSTRE BUGAMBILIA R1 3016* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
60	374	840	0086	00	01	TINTA SERILUSTRE ESCARLATA R1 3012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
61	374	840	0060	00	01	TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO

ANEXO

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
62	374	840	0037	00	01	TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 5013 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KGS	1	KGS	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO
63	374	840	0058	00	01	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	GAL	1	GAL	5	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101NV9	TECPRO

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

Además de presentar nuestra manifestación de aceptar integramente los términos y condiciones indicados en el anexo 2 Términos t Condiciones patentizamos los siguientes puntos incluídos en el mismo.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada partida conforme a lo descrito en el Anexo Técnico. El plazo de entrega no deberá exceder de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo con excepción de las partidas 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, y 20 las cuales tendrán un plazo de treinta y cinco (35) días naturales a partir de la notificación del fallo.

El titular de la División de Servicios Complementarios en su carácter de Administrador del Contrato y/o el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato será el responsable de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para las entregas de los bienes, el proveedor deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva Remisión del Pedido (Anexo 1) debidamente requisitada, a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, en caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, la entrega se recorrerá al día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales para el proveedor adjudicado, no obstante, en caso de que el término del plazo no coincida con un día inhábil y el proveedor no haya realizado la entrega de los bienes en la fecha establecida, los días inhábiles posteriores se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "Remisión del Pedido" en el formato institucional Anexo 1, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar, fecha de producción no mayor a seis [6] meses), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna.

[redacted]

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El Auxiliar del Administrador del Contrato asentará en el formato Remisión del Pedido (Anexo 1) la recepción de los materiales en original y cuatro copias, con sello de recibido, colocando la fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, así como el sello del Inmueble correspondiente.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas o persona designada por esté último, quienes serán responsables de la entrega-recepción de los bienes conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o terceros.

Los bienes serán entregados con las siguientes características: en la caja y/o envoltura con la información técnica del bien, con una etiqueta adherida al empaque con el logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: "Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta", en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con la finalidad de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Durante la recepción de los bienes el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, realizará la verificación de forma visual y aleatoria con objeto de comprobar que se entreguen conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

En la entrega-recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar el formato denominado "Recepción en Almacén" (Anexo 2), debidamente requisitado en todos sus rubros para los bienes que integran cada partida, el cual deberá presentarse foliada en original y dos copias legibles con la siguiente información:

- Fecha de entrega
- Garantía de doce (12) meses
- Número consecutivo
- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega (Inmueble y localidad)
- Razón social y domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Registro patronal del proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Partida
- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción del bien
- Importe
- Datos complementarios
- Número de proveedor
- Sello de recepción
- Nombre, fecha y firma de la persona que entrega por parte del proveedor
- Nombre, fecha, matrícula y firma del personal designado para la recepción de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

El Instituto no tendrá por recibidos y aceptados los bienes cuando estos no cumplan con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el Instituto podrá cambiar el destino final de la recepción de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o Zona metropolitana, previo aviso al proveedor sin costo adicional para el Instituto. El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará al proveedor en un plazo no menor de cinco días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al Representante Legal del proveedor o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

SUSANA MITRANI POYASTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALLE DURANGO 291, PISO 5 , COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E8-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

ANEXO 14

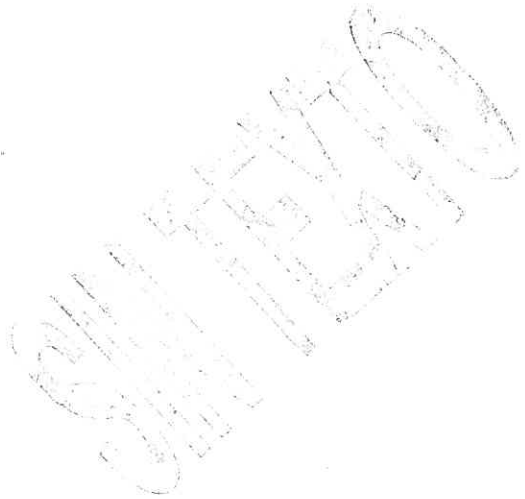
PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Número:	LA-050GYR120-E -2019	Fabricante		Fecha	CDMX A 20 DE JUNIO DE 2019
Nombre del licitante	SUSANA MITRANI POYASTRO	Distribuidor	X	Número de Proveedor IMSS	NO APLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CLAVE CUCOP	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA	PZA.	1	PZA	125	21200013	$32.50	$4,062.50
7	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET	LTO	1	LTO	188	21200024	$214.80	$40,382.40
8	CREMA LIMPIA MANOS PARA REMOVE GRASA TINTA Y SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL	BTE	900	GRO	54	21200024	$72.00	$3,888.00
9	ACONDICIONADOR M553 AUXILIAR PARA TINTA DE SISTEMA OFFSET	BTE	1	KG	38	21200011	$146.00	$5,548.00
10	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET PARA ROLAND LL-150-B	RLLO	25	MTO	9	21200003	$4,020.00	$36,180.00
11	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PARA MAQUINA CHIEF 1 B PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	RLLO	25	MTO	9	21200003	$3,495.00	$31,455.00
12	LAMINA PRESENSIBILIZADA 243X 340 MM CALIBRE 15 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	200	21200037	$146.11	$29,222.00
13	LAMINA PRESENSIBILIZADA 534X645 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA CHIEFF TIPO FOLDER (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	200	21200037	$273.00	$54,600.00
14	LAMINA PRESENSIBILIZADA N 61 605X730 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	250	21200037	$532.00	$133,000.00
15	LAMINA PRESENSIBILIZADA N 61 537X580 MM CALIBRE 23 PARA IMPRESIÓN EN OFFSET MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	100	21200037	$136.00	$13,600.00
16	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET	TAM	200	LTO	16	21200024	$6,000.00	$96,000.00
17	BLANKET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO 22 DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM TRIPLE A ENVARILLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	293	21200011	$513.00	$150,309.00
18	BLANKET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO 17 DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM 3 CAPAS ENVARILLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	13	21200011	$405.00	$5,265.00

ANEXO C

[redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

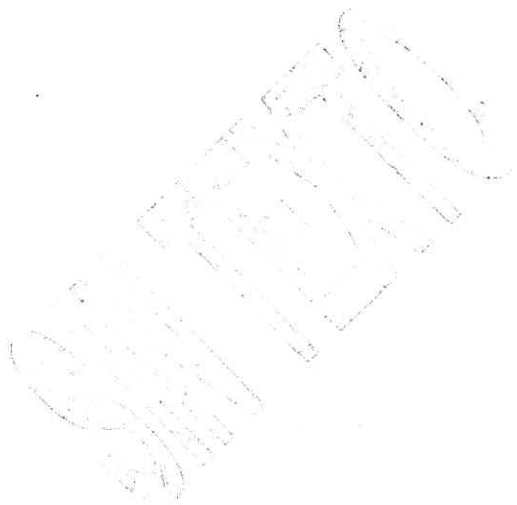
SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CLAVE CUCOP	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
19	BLANKET PARA MAQUINA ROLAND DE 72X 74 CM CALIBRE 1.90 MM 4 CAPAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE EPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	106	21200011	$963.00	$102,078.00
20	BLANKET PARA MAQUINA HEIDELBERG DE 53X 60 CM CALIBRE 1.90 MM CUATRO CAPAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	85	21200011	$574.66	$48,846.10
21	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	JGO	1	JGO	3	21200010	$3,185.00	$9,555.00
22	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL No. 61	GAL	1	GAL	10	21200025	$3,159.00	$31,590.00
24	RACERO DE ALUMINIO DE 30 CM PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	PZA.	1	PZA	4	21200011	$178.65	$714.60
25	SERISOL SOLVENTE DESENGRASANTE ALCALINO AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMÁGENES FANTASMAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA UN RECIPIENTE DE250 ML 500 ML O UN LITRO PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	LTO	1	LTO	4	21200011	$134.00	$536.00
26	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	150	21200025	$383.29	$57,493.50
27	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM	1	TAM	20	21200025	$5,800.00	$116,000.00
28	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUÍA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KG	1	KG	519	21200023	$256.76	$133,258.44
29	TINTA PARA PRENSA PLANA ROJO MEDIO IMPRESIÓN EN OFFSET (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	30	21200023	$1,288.15	$38,644.50
30	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KG	1	KG	1,299	21200023	$176.00	$228,624.00
31	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO	CBT	4	KG	400	2120023	$402.00	$160,800.00
32	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	2	2120023	$840.00	$1,680.00
33	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	100	2120023	$1,135.77	$113,577.00
34	ANTIOXIDANTE SPRAY XC-20 (PARA ENTREGA EN FRASCOS DE 100 GRAMOS A 1 KILO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	10	21200011	$148.40	$1,484.00
39	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	30	21200011	$146.33	$4,389.90

ANEXOS

[redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

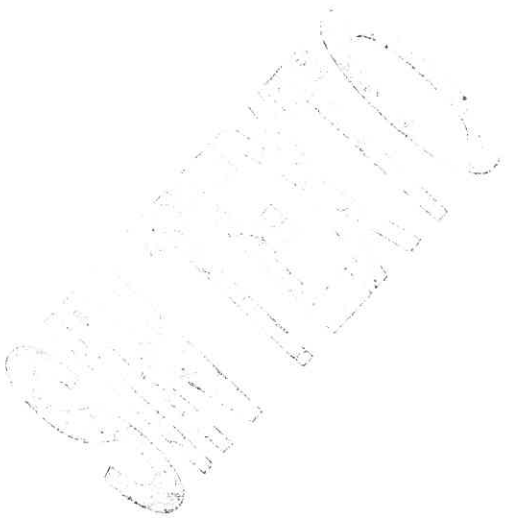
SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CLAVE CUCOP	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
40	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS).* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	200	21200037	$270.00	$54,000.00
41	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	8	21200011	$544.20	$4,353.60
42	TINTA PARA SELECCIÓN DE COLOR PARA PRENSA PLANA PARA IMPRESIÓN EN OFFSET AZUL PROCESS PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	KG	4	KG	24	21200011	$260.00	$6,240.00
43	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	CBT	4	KG	15	21200011	$590.00	$8,850.00
44	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, IMPRESIÓN EN OFFSET, ROJO MAGENTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	4	KG	6	21200011	$113.37	$680.22
45	TINTA POLYGLOSS AMARILLO MEDIO Q5 4052 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCCIONES GRAFICAS	KG	1	KG	2	21200011	$192.00	$384.00
46	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$218.00	$436.00
47	TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 6059 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$148.30	$296.60
48	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$230.00	$460.00
49	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q 5 6055 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$189.00	$378.00
50	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$385.00	$770.00
51	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$255.00	$510.00
52	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011	$165.00	$330.00
53	TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$167.00	$835.00

ANEXOS

[redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LATINA GRAPHICS CORPORATION

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [redacted]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CLAVE CUCOP	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
54	TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$200.30	$1,001.50
55	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$180.12	$900.60
56	TINTA SERILUSTRE BASE TRANSPARENTE R1 6019* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$140.00	$700.00
57	TINTA SERILUSTRE BERBELLON R1 3011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$164.00	$820.00
58	TINTA SERILUSTRE BLANCO R1 6011* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$182.00	$910.00
59	TINTA SERILUSTRE BUGAMBILIA R1 3016* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$385.00	$1,925.00
60	TINTA SERILUSTRE ESCARLATA R1 3012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$223.60	$1,118.00
61	TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$154.00	$770.00
62	TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 5013 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$200.00	$1,000.00
63	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	5	21200011	$238.00	$1,190.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LETRA (IMPORTE MÁXIMO SIN IVA):

UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.

SUBTOTAL	$1,741,641.46
IVA	$278,662.63
TOTAL	**$2,020,304.09**

NOTAS:

Los precios señalados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y los expreso en moneda nacional , considarando unicamente 2 decimales.

La presente propuesta está vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicada en una o varias partidas estará vigentes durante la vigencia del contrato.

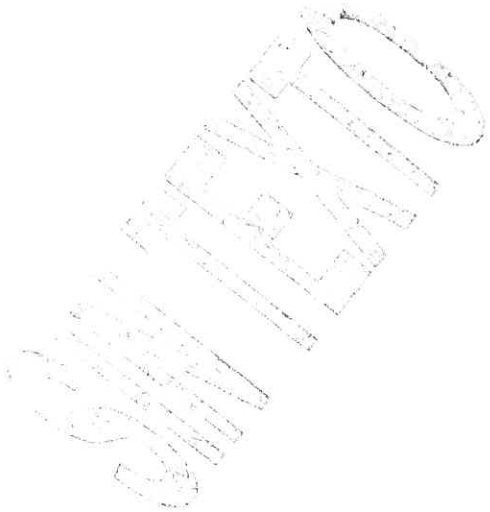
En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SUSANA MITRANI POYASTRO

[redacted]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **28 de junio de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E8-2019**, **para la Adquisición de "Materiales Diversos de uso en la Planta de Reproducciones Gráficas"**. ----------

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición. ----------

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y conforme de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: *https://compranet.funcionpublica.gob.mx* al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer el Fallo del procedimiento citado al rubro: ----------

1.- Se informa a los licitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP se informa a los licitantes que conforme a lo señalado en el Acta de Presentación de Proposiciones (página 3) del presente procedimiento la Convocante no anexo a dicha acta copia de la propuesta económica del licitante Susansa Mitrani Poyastro por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que en dicho acto se procedió a dar lectura de los precios unitarios de las partidas ofertadas por dicho licitante, sin embargo, por un error mecanográfico los precios correspondientes a las partidas 40 a la 53 contenidas en su proposición no se insertaron en el acta respectiva por lo que se insertan a continuación.----------

PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
40	$270.00
41	$544.20
42	$260.00
43	$590.00
44	$113.37

PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
45	$192.00
46	$218.00
47	$148.30
48	$230.00
49	$189.00

PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
50	$385.00
51	$255.00
52	$165.00
53	$167.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

2.- De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	**17, 18, 19, 20, 24 Y 63**	Conforme lo señalado en la "Evaluación de la Documentación Técnica" de las propuestas contenida en el oficio 09533814C3/6025, mismo que se agrega a esta Acta como si a la letra se insertase, **No cumple** lo establecido en el numeral 4.1.1 inciso c) de la convocatoria, para las partidas descritas, toda vez que no presentó folletos, catálogos y/o fotografías, por lo que se desecha su propuesta conforme al numeral 4.2 "Causales Expresas de Desechamiento" inciso m) de la convocatoria.
Sánchez, S.A. de C.V.	**7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63**	Conforme lo señalado en la "Evaluación de la Documentación Técnica" de las propuestas contenida en el oficio 09533814C3/6025, mismo que se agrega a esta Acta como si a la letra se insertase, **No cumple** lo establecido en el numeral 4.1.1 inciso b), c), d) e) f) de la convocatoria. De la revisión de la documentación legal se desprende que **No cumple** lo establecido en los numerales 4.1.1 inciso f), 4.1.2 inciso b), 4.1.3 incisos b) y c) de la convocatoria, toda vez que no presentó la firma electrónica de sus propuestas técnica y económica, así mismo, la copia simple de su identificación oficial y presenta el formato correspondiente al Anexo 8 A sin requisitar la información solicitada. Por lo que se desecha su propuesta conforme al numeral 4.2 "Causales Expresas de Desechamiento" incisos b), i) y l) de la Convocatoria.
Susana Mitrani Poyastro	**14**	Conforme lo señalado en la "Evaluación de la Documentación Técnica" de las propuestas contenida en el oficio 09533814C3/6025, mismo que se agrega a esta Acta como si a la letra se insertase, **No cumple** lo establecido en el numeral 4.1.1 inciso a) de la convocatoria, toda vez que en la cantidad total de la propuesta técnica oferta 200 piezas y la cantidad establecida en el anexo técnico indica 250 piezas. Por lo que se desecha su propuesta conforme al numeral 4.2 "Causales Expresas de Desechamiento" inciso r) de la Convocatoria.
	42 y 44	De la evaluación económica se desprende que como resultado del cálculo previsto en el artículo 51, inciso B del Reglamento, se observó que los precios ofertados en dichas partidas se encuentran por debajo del precio determinado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP, en virtud de que las cantidades ofertadas están por debajo del promedio de los precios preponderantes menos el porcentaje del 40 % previsto en POBALINES, por lo que se desecha su propuesta para las partidas que se indican conforme lo señalado en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", inciso q). Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 37, fracción III, de la LAASSP, a continuación se agrega el cálculo de los precios convenientes para las partidas que se indican:

Partida	Cantidad requerida	Susana Mitrani Poyastro	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	Promedio de los Precios Preponderantes	Cálculo del porcentaje previsto en POBALINES (40%)	Precio mínimo para ser considerado Conveniente
42	24	760	570.4	773.5	671.95	268.78	403.17
44	6	113.37	674.56	773.50	724.03	289.612	434.418

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

3.- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria: ----------

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63.
Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 35 Y 36.
Davlu Distribuidora, S.A. de C.V.	3, 4, 5 Y 6.
Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 62.
Susana Mitrani Poyastro	1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63.

4.- De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo: ----------

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS
Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63.
Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	36
Davlu Distribuidora, S.A. de C.V.	3, 4, 5 Y 6.
Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 62.
Susana Mitrani Poyastro	7, 9, 12, 13, 15, 22, 24, 29, 30, 32, 34, 40, 45 Y 46.

5.- De conformidad con lo estabiecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, **se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su preció resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)
1	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA	125	Susana Mitrani Poyastro	32.50	4,062.50
2	ACTIVADOR GAMA 2000 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	175	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	159.96	27,993.00
3	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	20,000	Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	11.81	236,200.00
4	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	500	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	15.50	7,750.00
5	CAJA DE CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA ATADOS DE 25 PIEZAS).	5,500	Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	9.17	50,435.00
6	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 58.5 X 24.3 X 15 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS).	9,500	Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	9.51	90,345.00
7	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET.	188	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	58.81	11,056.28
8	CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETRÓLEO. BOTE CON 900 GRAMOS.	54	Susana Mitrani Poyastro	72.00	3,888.00
9	ACONDICIONADOR M-553, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	38	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	102.30	3,887.40
10	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLAND LL-150-B	9	Susana Mitrani Poyastro	4,020.00	36,180.00
11	HIDROTEX FORRO DE RODILLOS MOJADORES PARA MAQUINA CHIEFF 1-B * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	9	Susana Mitrani Poyastro	3,495.00	31,455.00
12	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESIÓN EN OFFSETEN MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	200	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	22.73	4,546.00

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)
13	LAMINA PRE-SENSIBILIZADA 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	200	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	78.96	15,792.00
14	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	250	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	109.50	27,375.00
15	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	100	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	78.96	7,896.00
16	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFFSET.	16	Susana Mitrani Poyastro	6,000.00	96,000.00
17	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLO "22", DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, TRIPLE "A" ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	293	Susana Mitrani Poyastro	513.00	150,309.00
18	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA "DESARROLLO 17", DE 47.3 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, 3 CAPAS ENVARILLADO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	13	Susana Mitrani Poyastro	405.00	5,265.00
19	BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND, DE 72 X 74 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS	106	Susana Mitrani Poyastro	963.00	102,078.00
20	BLANQUET PARA MAQUINA HEIDELBERG, DE 53 X 60 CM, CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	85	Susana Mitrani Poyastro	574.66	48,846.10
21	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	3	Susana Mitrani Poyastro	3,185.00	9,555.00
22	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO. 61.	10	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	995.32	9,953.20
23	REVELADOR GRAPH O LITH (JUEGO COMPUESTO DE 2 GALONES DE PARTE A Y 2 GALONES DE PARTE B).	5	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	1,995.16	9,975.80
24	RACERO DE ALUMINIO, DE 30 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	4	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	119.66	478.64
25	SERISOL (SOLVENTE DESENGRASANTE ALCALINO AUXILIAR EN EL BORRADO DE IMÁGENES FANTASMAS EN EL ESTENCIL (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 250 MILILITROS, 500 MILILITROS O 1 LITRO)'* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	4	Susana Mitrani Poyastro	134.00	536.00

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)
26	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	150	Susana Mitrani Poyastro	383.29	57,493.50
27	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	20	Susana Mitrani Poyastro	5,800.00	116,000.00
28	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUÍA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	519	Susana Mitrani Poyastro	256.76	133,258.44
29	TINTA PARA PRENSA PLANA ROJO MEDIO IMPRESIÓN EN OFFSET (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	30	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	405.07	12,152.10
30	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	1,299	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	107.26	139,330.74
31	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO	400	Susana Mitrani Poyastro	402.00	160,800.00
32	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	792.16	1,584.32
33	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	100	Susana Mitrani Poyastro	1,135.77	113,577.00
34	ANTIOXIDANTE SPRAY XC-20 (PARA ENTREGA EN FRASCOS DE 100 GRAMOS A 1 KILO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	10	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	85.29	852.90
35	FLEJE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO	30	Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	155.56	4,666.80
36	GRAPA DE ACERO PARA FLEJE	5,000	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	0.35	1,750.00
37	CINTA ADHESIVA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	375	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	44.68	16,755.00
38	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	350	Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.	32.01	11,203.50
39	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	30	Susana Mitrani Poyastro	146.33	4,389.90

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)
40	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS).* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	200	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	90.93	18,186.00
41	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, AMARILLO BASE * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	8	Susana Mitrani Poyastro	544.20	4,353.60
42	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, AZUL PROCESS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	24	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	570.40	13,689.60
43	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	15	Susana Mitrani Poyastro	590.00	8,850.00
44	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, IMPRESIÓN EN OFFSET, ROJO MAGENTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	6	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	674.56	4,047.36
45	TINTA POLYGLOSS, AMARILLO MEDIO Q5 4052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	168.64	337.28
46	TINTA POLYGLOSS, AZUL ULTRA Q5 2054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Comercializadora ADK, S.A. de C.V.	198.76	397.52
47	TINTA POLYGLOSS,BASE TRANSPARENTE Q5 6059 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	148.30	296.60
48	TINTA POLYGLOSS, BERBELLON Q5 3051 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	230.00	460.00
49	TINTA POLYGLOSS, BLANCO Q5 6055 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	189.00	378.00
50	TINTA POLYGLOSS, BUGAMBILIA Q5 3056 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DEREPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	385.00	770.00
51	TINTA POLYGLOSS, ESCARLATA Q5 3052 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	255.00	510.00
52	TINTA POLYGLOSS, NEGRO Q5 1055 *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	2	Susana Mitrani Poyastro	165.00	330.00
53	TINTA SERILUSTRE, AMARILLO MEDIO R1 4012 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	167.00	835.00
54	TINTA SERILUSTRE AZUL TURQUEZA R1 2012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	200.30	1,001.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (SIN IVA)
55	TINTA SERILUSTRE, AZUL ULTRA R1 2014 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	180.12	900.60
56	TINTA SERILUSTRE BASE TRANSPARENTE R1 6019* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	140.00	700.00
57	TINTA SERILUSTRE BERBELLON R1 3011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	164.00	820.00
58	TINTA SERILUSTRE BLANCO R1 6011* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	182.00	910.00
59	TINTA SERILUSTRE BUGAMBILIA R1 3016* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	385.00	1,925.00
60	TINTA SERILUSTRE ESCARLATA R1 3012* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	223.60	1,118.00
61	TINTA SERILUSTRE, NEGRO R1 1011 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	154.00	770.00
62	TINTA SERILUSTRE, VERDE ESMERALDA R1 5013 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	200.00	1,000.00
63	SOLVENTE P1-200 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	5	Susana Mitrani Poyastro	238.00	1,190.00

Licitantes adjudicados:

A continuación se da a conocer el importe total adjudicado por licitante y el detalle de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas.

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
1	**Comercializadora ADK, S.A. de C.V.**	2	159.96	27,993.00	**253,024.46**
2		4	15.50	7,750.00	
3		12	22.73	4,546.00	
4		22	995.32	9,953.20	
5		23	1,995.16	9,975.80	
6		24	119.66	478.64	
7		29	405.07	12,152.10	
8		30	107.26	139,330.74	
9		32	792.16	1,584.32	
10		34	85.29	852.90	
11		36	0.35	1,750.00	
12		40	90.93	18,186.00	
13		42	570.40	13,689.60	
14		44	674.56	4,047.36	
15		45	168.64	337.28	
16		46	198.76	397.52	

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

17	**Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.**	3	11.81	236,200.00	**381,646.80**
18		5	9.17	50,435.00	
19		6	9.51	90,345.00	
20		35	155.56	4,666.80	
21	**Mantenimiento y Servicios MEI, S.A. de C.V.**	7	58.81	11,056.28	**93,965.18**
22		9	102.30	3,887.40	
23		13	78.96	15,792.00	
24		14	109.50	27,375.00	
25		15	78.96	7,896.00	
26		37	44.68	16,755.00	
27		38	32.01	11,203.50	
28	**Susana Mitrani Poyastro**	1	32.50	4,062.50	**1,100,811.74**
29		8	72.00	3,888.00	
30		10	4,020.00	36,180.00	
31		11	3,495.00	31,455.00	
32		16	6,000.00	96,000.00	
33		17	513.00	150,309.00	
34		18	405.00	5,265.00	
35		19	963.00	102,078.00	
36		20	574.66	48,846.10	
37		21	3,185.00	9,555.00	
38		25	134.00	536.00	
39		26	383.29	57,493.50	
40		27	5,800.00	116,000.00	
41		28	256.76	133,258.44	
42		31	402.00	160,800.00	
43		33	1,135.77	113,577.00	
44		39	146.33	4,389.90	
45		41	544.20	4,353.60	
46		43	590.00	8,850.00	
47		47	148.30	296.60	
48		48	230.00	460.00	
49		49	189.00	378.00	
50		50	385.00	770.00	
51		51	255.00	510.00	
52		52	165.00	330.00	
53		53	167.00	835.00	
54		54	200.30	1,001.50	
55		55	180.12	900.60	
56		56	140.00	700.00	
57		57	164.00	820.00	
58		58	182.00	910.00	
59		59	385.00	1,925.00	
60		60	223.60	1,118.00	
61		61	154.00	770.00	
62		62	200.00	1,000.00	
63		63	238.00	1,190.00	

6.- Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, se hace del conocimiento que no hay partidas que resultaran desiertas. ----------

7.- Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **15 de julio del año 2019, a las 17:00 horas,** en la División de Contratos, dependiente de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa. ----------

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos. ----------

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. ----------

8.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES. ----------

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3/6025 de fecha 25 de junio de 2019, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo. ----------

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de División de Bienes No Terapéuticos. ----------

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:00 horas**, del **28 de junio de 2019**. Esta acta consta de **11 hojas y de un anexo, consistente en 5 hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ----------

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	SAÚL AYALA ARGÜELLO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL ÁREA TÉCNICA)

2019

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E8-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS"

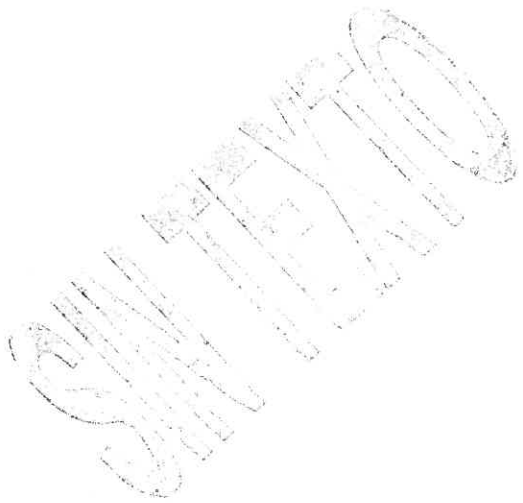
	CÉSAR MARTÍNEZ RIOJA	**JEFE DEL ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)**
	MAURICIO CAMACHO RAMOS	**N63 JEFE DIV. B EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E8-2019, para la Adquisición de "Materiales Diversos de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas"**.

----------FIN DEL ACTA----------

DIVISION DE CONTRATOS

2019



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190251

ANEXO 5 (CINCO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00122

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 4773

Ciudad de México, a 27 MAY 2019

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato "Adquisición de Materiales Diversos de uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
El Coordinador Técnico

30-05-2019 RECIBIDO DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Con copia para:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de la Unidad de Administración y Coordinación de Conservación y Servicios Generales.*

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cozumel No. 43, 8vo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17700 y 17709

2019
EMILIANO ZAPATA